

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

Panamá, República de Panamá, miércoles 27 de diciembre de 1978

No. 18.730

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 3 de 4 de diciembre de 1978, por el cual se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Pedregal.

Decreto Ejecutivo No. 4 de 4 de diciembre de 1978, por el cual se adiciona el área marítima del Recinto Portuario de Puerto Armuelles.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DELIMITASE EL AREA MARITIMA Y TERRESTRE QUE CONSTITUIRA EL RECINTO PORTUARIO DE PEDREGAL Y PUERTO ARMUELLES

DECRETO EJECUTIVO No. 3
(de 4 de diciembre de 1978)

Por el cual se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Pedregal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se delimita el área marítima y terrestre que constituirá el Recinto Portuario de Pedregal, dentro de la cual corresponderá a la Autoridad Portuaria Nacional ejercer su jurisdicción de acuerdo con la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, y cuyos límites y superficie son los siguientes:

LIMITES DEL AREA TERRESTRE:

(P-1) a (P-2): Partiendo desde el Punto (P-1) localizado en la cerca que delimita la finca 5901 de propiedad de la Gulf Petroleum Company, con coordenadas UTM Norte 924,809,287; Este 342,929,599 siguiendo una línea recta imaginaria, mide 130,00 metros con rumbo Sur 32° 47' 20" Este y se llega al Punto (P-2) localizado en la ribera del Río Garibaldo.

(P-2) a (P-3): Del Punto (P-2) siguiendo por la ribera del Río Garibaldo, mide 169,50 metros con rumbo Sur 46° 16' 22" Oeste y se llega al Punto (P-3).

(P-3) a (P-4): Del Punto (P-3) siguiendo por la ribera del Río Garibaldo mide 118,30 metros con rumbo Sur 61° 19' 48" Oeste y se llega al Punto (P-4) localizado en el extremo interior Noreste del Muelle.

(P-4) a (P-5): Del Punto (P-4) siguiendo por la ribera del Río Garibaldo y el borde interior del muelle, mide 26,70 metros con rumbo Sur 35° 49' 48" Oeste y se llega al Punto (P-5).

(P-5) a (P-6): Del Punto (P-5) siguiendo por la ribera del Río Garibaldo y el borde interior de la galera abierta

techada utilizada como plataforma de carga, mide 11,65 metros con rumbo Norte 54° 10' 12" Oeste y se llega al Punto (P-6).

(P-6) a (P-7): Del Punto (P-6) siguiendo por la ribera del Río Garibaldo y el borde interior de la galera utilizada como plataforma de carga y la bodega de almacenamiento, mide 54,85 metros con rumbo Sur 35° 49' 48" Oeste y se llega al Punto (P-7) en la desembocadura del Río Platanal.

(P-7) a (P-8): Del Punto (P-7) siguiendo por la ribera del Río Platanal, mide 15,70 metros con rumbo Norte 50° 09' 00" Oeste y se llega al Punto (P-8).

(P-8) a (P-9): Del Punto (P-8) siguiendo por la ribera del Río Platanal, mide 152,68 metros con rumbo Norte 17° 54' 51" Este y se llega al Punto (P-9) localizado en la cerca que delimita la finca No. 13499 de propiedad de Ricardo Pérez García.

(P-9) a (P-10): Del Punto (P-9) siguiendo una línea recta imaginaria por el límite de propiedad de la Finca No. 13499, mide 68,31 metros con rumbo Sur 61° 01' 17" Este y se llega al Punto (P-10) en la calzada izquierda del camino de acceso al Puerto.

(P-10) a (P-11): Del Punto (P-10) siguiendo una línea recta imaginaria paralela al camino de acceso al Puerto, mide 136,39 metros con rumbo Norte 32° 05' 46" Este y se llega al Punto (P-11).

(P-11) a (P-12): Del Punto (P-11) siguiendo una línea recta imaginaria paralela al camino de acceso al Puerto, mide 38,15 metros con rumbo Norte 14° 11' 26" Este y se llega al Punto (P-12) localizado en el lindero Sur de la Finca No. 5901 de propiedad de la Gulf Petroleum Company.

(P-12) a (P-13): Del Punto (P-12) siguiendo por el lindero Este de la Finca 5901, mide 78,65 metros con rumbo Norte 28° 05' 25" Este y se llega al Punto (P-13).

AREA TERRESTRE A LO LARGO DEL ESTERO PEDREGAL:

(B) a (P-13): Partiendo del Punto (B) localizado en la ribera izquierda del Río Garibaldo, cuyas coordenadas UTM son Norte 924,496,00 y Este 342,594,00 siguiendo una línea recta imaginaria mide 50,00 metros con rumbo Sur y se llega al Punto (P-13) cuyas coordenadas UTM son Norte 924,446,00 y Este 342,594,00.

(P-13) a (P-14): Del Punto (P-13) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50,00 metros de la ribera oriental del Estero Pedregal en dirección Sureste y se llega al Punto (P-14) cuyas coordenadas UTM son Norte 920,950,00 y Este 342,740,00. Dicha línea imaginaria pasará a una distancia de 1,00 kilómetros de la ribera Oriental del Estero Pedregal, en el lugar conocido como Punta Palianoso.

(P-14) a (C): Del Punto (P-14) siguiendo una línea recta imaginaria mide 50,00 metros con rumbo Sur y se llega al Punto (C) localizado en la Punta Chiriquí, en la desembocadura del Río Chiriquí, cuyas coordenadas UTM son Norte 920,903 y Este 342,740,00.

(D) a (P-15): Del Punto (D) localizado en la línea de la costa de la Isla Las Caletas en la desembocadura del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00

En el Exterior B/18.00

Un año en la República: B/36.00

En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Río Chiriquí, cuyas coordenadas UTM son Norte 920,430,00 y Este 342,740,00, siguiendo una línea recta imaginaria mide 50,00 metros con rumbo Sur y se llega al punto (P-15) cuyas coordenadas UTM son Norte 920,380,00 y Este 342,740,00.

(P-15) a (P-16): Del Punto (P-15) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50,00 metros de la línea de la costa occidental de la Isla Las Caletas, llega al Punto (E) localizado en la línea de la costa de la coordenadas UTM son Norte 918,200,00 y Este 342,000,00.

(P-16) a (E): Del Punto (P-16) siguiendo una línea recta imaginaria, mide 50,00 metros con rumbo Sur y se llega al Punto (E) localizado en la línea de la costa de la Isla Las Caletas, en la desembocadura del Estero Pedregal, cuyas coordenadas UTM son Norte 918,150,00 y Este 342,000,00.

(E) a (P-17): Partiendo del Punto (E) localizado en Punta Purruco en la línea de la costa, donde desemboca al Estero Pedregal, cuyas coordenadas UTM son Norte 918,340,00 y Este 340,000,00, siguiendo una línea recta imaginaria mide 50,00 metros con rumbo Norte y se llega al Punto (P-17) cuyas coordenadas UTM son Norte 918,390,00 y Este 340,000,00.

(P-17) a (P-18): Del Punto (P-17) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50,00 metros de la ribera occidental del Estero Pedregal, en dirección Noreste y se llega al Punto (P-18), cuyas coordenadas UTM son Norte 920,760,00 y Este 340,575,00.

(P-18) a (P-19): Del Punto (P-18) siguiendo una línea recta imaginaria en dirección Norte se mide una distancia de 1636,00 metros y se llega al Punto (P-19) cuyas coordenadas UTM son Norte 922,446,00 y Este 340,575,00.

(P-19) a (P-20): Del Punto (P-19) siguiendo una línea imaginaria paralela y a una distancia de 50,00 metros de la ribera occidental del Estero Pedregal y del Río Platanal, en dirección Noreste y se llega al Punto (P-20) cuyas coordenadas UTM son Norte 924,850,00 y Este 341,375,00.

(P-20) a (M): Del Punto (P-20) siguiendo una línea recta imaginaria mide 50,00 metros con rumbo Este, y se llega al Punto (M) en la ribera occidental del Río Platanal,

cuyas coordenadas UTM son Norte 924,850,00 y Este 341,425,00.

SUPERFICIE TERRESTRE: 426 hectáreas + 1737,664 metros cuadrados.

LIMITES DEL AREA MARITIMA:

(A) a (B): Partiendo desde el Punto (A) localizado en la ribera derecha del río Garibaldo, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 21' + 1849,77 metros y Long. Oeste 82° 25' + 1409,52 mts. por una línea recta imaginaria en dirección Sur hasta el Punto (B), localizado en la ribera izquierda de dicho Río y cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 21' + 1249,67 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 1409,52 metros.

(B) a (C): Del Punto (B) siguiendo por la ribera oriental del Río Garibaldo y el Estero Pedregal hasta el Punto (C) localizado en la Punta Chiriquí en la desembocadura del Río Chiriquí y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 8° 19' + 1337,78 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 1249,85 metros.

(C) a (D): Del Punto (C) siguiendo una línea recta imaginaria en dirección Sur, hasta el Punto (D) localizado en la línea de la costa de la Isla Las Caletas, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 19' + 885,29 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 1249,85 metros.

(D) a (E): Del Punto (D) por la línea de la costa occidental de la Isla Las Caletas hasta el Punto (E) localizado en la desembocadura del Estero Pedregal, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 18' + 418,43 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 149,00 metros.

(E) a (F): Del Punto (E) por una línea recta imaginaria en dirección Sur, hasta el Punto (F) localizado en Punta Las Pavas, en la línea de la costa de la Isla Sevilla, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 15' + 1342,85 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 149,24 metros.

(F) a (G): Del Punto (F) por la línea de la costa occidental de la Isla Sevilla hasta el Punto (G), cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 14' + 1677,79 metros y Longitud Oeste 82° 25' + 1600,50 metros.

(G) a (H): Del Punto (G) por una línea recta imaginaria en dirección Oeste, hasta un Punto (H) no marcado, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 14' + 1677,79 metros y Longitud Oeste 82° 29' + 788,12 metros.

(H) a (I): Del Punto (H) por una línea recta imaginaria en dirección Norte hasta el Punto (I) localizado en Punta Boca de Hacha, en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 16' + 1269,00 metros y Longitud Oeste 82° 29' + 788,04 metros.

(I) a (J): Del Punto (I) por una línea recta imaginaria en dirección Este hasta el Punto (J) en la línea de la Costa Sur de la Isla San Pedro, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 16' + 1269,00 metros y Longitud Oeste 82° 29' + 290,49 metros.

(J) a (K): Del Punto (J) por la línea de la costa Sur-oriental de la Isla San Pedro hasta el Punto (K) cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 17' + 751,58 metros y Longitud Oeste 82° 27' + 303,11 metros.

(K) a (L): Del Punto (K) por una línea recta imaginaria en dirección Norte hasta el Punto (L) localizado en Punta Purruco en la línea de la Costa, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 8° 18' + 623,42 metros y Longitud Oeste 82° 27' + 302,90 metros.

(L) a (M): Del Punto (L) siguiendo la ribera occidental del Estero Pedregal y el Río Platanal hasta el Punto (M) cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 80° 21' + 1602,27 metros y Longitud Oeste 82° 26' + 768,71 metros.

(M) a (N): Del Punto (M) por una línea recta imaginaria en dirección Este hasta el Punto (N), localizado en la ribera oriental del Río Platanal, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Norte 80° 21' + 1602,27 metros y Longitud Oeste 82° 26' + 668,71 metros.

(N) a (A): Del Punto (N) siguiendo por la ribera de los Ríos Platanal y Garibaldi hasta el Punto (A).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

DECRETO EJECUTIVO No. 4

(de 4 de diciembre de 1978)

Por el cual se adiciona el área marítima del Recinto Portuario de Puerto Armuelles.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el área marítima del Recinto Portuario de Puerto Armuelles, dentro de la cual corresponderá a la Autoridad Portuaria Nacional ejercer su jurisdicción, aplicar los reglamentos y Tarifas correspondientes y cuyos límites y superficie son los siguientes:

AREA MARITIMA:

(1) a (2): Partiendo del Punto (1) en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 16' 51" y Longitud Oeste 82° 51' 12", siguiendo una línea recta imaginaria con rumbo sur hasta el Punto (2) no marcado, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 10' 23" y Longitud Oeste 82° 51' 12".

(2) a (3): Del Punto (2) siguiendo una línea recta imaginaria en dirección Oeste, se llega al Punto (3) en la línea de la costa, cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 80° 10' 28" y Longitud Oeste 82° 52' 43".

(3) a (1): Del Punto (3) siguiendo por toda la línea de la costa de la Bahía de Charco Azul hasta el Punto (1).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ING. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo establecido en el artículo No. 777 de el Código de Comercio, yo Paul Gambotti, en representación de Gambotti y Pérez, S. A., comunico que le compramos a la señora Silvia Tarté de Sánchez, por medio de la escritura pública No. 776 del 27 de marzo de 1978 de la Notaría Cuarta de Panamá, el establecimiento comercial denominado Lavandería Bella Vista, situada en el No. 29 de la Calle 42 en la ciudad de Panamá, el cual operaba con la licencia tipo B No. 857.

Paul Antonio Gambotti
Céd. 8 - AB- 284

L 698895
Tercera Publicación

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL Y JUNTAS ESPECIALES

La Junta Directiva de Q CORP convoca a los señores Accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas de las 16 horas en adelante del día 17 de enero de 1979 en la Sala de Conferencias de Sigma, S. A., situada en el Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro 3 1/2 de San Salvador. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar la Junta 24 horas después, o sea a las 16 horas del día 18 de enero de 1979, en el mismo local. Para que exista Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones o sean 125,001 para la primera convocatoria. El Quórum para la segunda convocatoria se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. La AGENDA de la Sesión será la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum.
- 2- Memoria de la Junta Directiva, Balance General del 10- de octubre de 1977 al 30 de septiembre de 1978, Estado de Pérdidas y Ganancias del mismo período e informe del Auditor.
- 3- Nombramiento del Auditor y fijación de sus honorarios.
- 4- Distribución de utilidades.
- 5- Remuneración de los Directores.
- 6- Puntos Varios.

La Junta Directiva, de conformidad con la Cláusula XX de la Escritura Social convoca a los Accionistas de las Series "A", "B", "C" y "D" para celebrar Juntas Especiales Ordinarias de cada serie de las 16 horas y 30 minutos del mismo día del mes de enero de 1979 en el local de la Sala de Conferencias de Sigma, S. A. En caso de no haber Quórum se convoca por segunda vez para celebrar las Juntas Especiales 24 horas después en el mismo lugar. Para que haya Quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones de cada una de las Series, o sean 31,251. El Quórum para la segunda convocatoria se formará con cualquier número de accionistas presentes o representados en tales Juntas. La Agenda de la Sesión de cada serie será la siguiente:

- 1- Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes. San Salvador, 23 de noviembre de 1978.

DR. ABRAHAM RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA DE Q CORP.

L 698897
Tercera Publicación.

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 503 de 5 de septiembre de 1978, extendida en la Notaría de Coclé, vendí al señor LUIS ANTONIO MACIAS CHEN, en mi condición de representante legal de la empresa ROMA, S. A., los establecimientos comerciales denominados LA FLOR DE CHURUBE Y ABARROTERIA MARCOS, localizados en el distrito de Natá, Natá, 1 de septiembre de 1978.

Por ROMA, S. A.

Por: ETNA DILIA CHEN DE MACIAS
Cédula 2 - 95 - 1906

L 698993

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que hemos comprado el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE PAPILLO, ubicado en el Corregimiento de Sabanita, distrito y provincia de Colón, con Patente Comercial No. 9022, inscrita en el Registro Comercial, del Ministerio de Comercio a tomo 3, Folio 333 Asiento (1) y Escritura Pública No. 690 de noviembre 10 de 1978.

JESUS MARIA CHUNG ARDINES
C. C. 3 - 81 - 147.

L 699120

Tercera Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que hemos comprado el establecimiento comercial denominado "Bar Discoteca Azul", ubicado en Calle 10 Amador Guerrero, casa No. 10, 156, en la ciudad de Colón, al Sr. Luis A. Lee Chen, mediante Escritura Pública Número 645 del 9 de octubre de 1978.

BONIFACIO ERINNA
Cédula 3 - 79 - 1339

NAPOLÉON RUIZ
Cédula 3 - 32 - 386

ABUNDINO SALAZAR H.
Cédula 3 - 62 - 744

Colón, 27 de octubre de 1978

L 699121

Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se comunica al público que el señor Bernardo Loy Ng Patrickson según Escritura Pública No. 766 del 6 de diciembre de 1978, Notaría 2a, de Colón ha comprado la Bodega Oriental al señor Yuck Sam Ng Lim-Liv Tipo B. No. 8380.

L-655657

Tercera Publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que, mediante Escritura Pública No. 760 del 5 de diciembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, compré a Salty, S. A. el negocio denominado Refresquería Concordia, ubicado en calle 11 Central-Mercado Público-Colón.

SIXTO ESPINOSA ESPINOSA,
Céd. 8-195-816

Colón, 6 de diciembre de 1978.

L 698469

(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a la sociedad anónima denominada "ABARROTERIA FULVIA, S.A." el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA FULVIA, ubicado entre las Calles 10 y 11, Ave. Santa Isabel No. 8067, en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 719 del 15 de noviembre de 1978, Notaría Pública Segunda de Colón.

Colón, 27 de noviembre de 1978.

Víctor Manuel Chiari Tesis.
Céd. No. 3-38-967.

L 458900

Tercera Publicación

AVISO DE REMATE

MITSY SANCHEZ

Secretario en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra HILDEMAN MATHEWS E IRMA TORRES DE MATHEWS, se ha señalado el día 18 de enero de 1979, para que tenga lugar el remate en público subasto del bien inmueble que se describe, así: Finca 14,955, inscrita en el Registro Público al folio 40a del tomo 1343, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 10 el cual tiene una superficie de 439.50 metros con las siguientes medidas linderas: NORESTE 47 grados 58 minutos 33 metros con 90 centímetros colindantes con lotes 8 y 9; de ahí con rumbo SURESTE 42 grados 2 minutos, mide 15 metros colindante con Guillermo Tribaldos; de ahí al SUROESTE 47 grados 58 minutos se mide 27 metros, colindante con el lote No. 11, de ahí mide en curva 16 metros con 60 centímetros colindante con Ave. Primera hasta llegar al punto de partida y una casa en el construido de una sola planta, piso de baldosas de cemento, paredes de bloques de cemento repellados, techo de asbestos, tiene una superficie de setenta y cuatro metros con nueve centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de \$ 8.11,602.35 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5 por ciento de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los Artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a la

fínica, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2 3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

Mitsy Sánchez,
Secretaria Ad-hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 20 de diciembre de 1978.

Mitsy Sánchez,
Secretaria Ad-hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de Dionisio Nicolás Garmips propuesto en este Tribunal por Licio, Jorge Chen Fernández debidamente facultado se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara: que está abierto el juicio de sucesión intestada de Dionisio Nicolás Garmips desde el día de su fallecimiento acaecido el día 18 de septiembre de 1978;

Que es heredera sin perjuicios de terceros Candelaria Hurtado Vda, de Garmips en su condición de cónyuge superstite; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todo los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y públíque el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morán A. Srío,

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo los interesados.

Panamá, 20 de diciembre de 1978.

El Juez,

(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario,

L. 699274

(Única publicación,

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor ERNESTO OSCAR MORALES QUINTERO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra ERNESTO OSCAR MORALES QUINTERO, cédula No. 7-81-884, se ha señalado el día VEINTIDOS (22) de ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979), para que tenga lugar el REMATE de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

"Finca No. 271, inscrita al folio 152, del tomo 114, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado "Las Lajas", ubicado en Las Lajas, Distrito de Las Minas, alínderado así: Norte: Cerca de la huerta de Alejandro Jaén, hoy propiedad de Ernesto Oscar Morales Quintero;

Sur: Cerro Pese, hoy propiedad de Ernesto Oscar Morales Quintero; Este: cerca de propiedad de Pedro Moreno; y Oeste: rastrojo de Pablo Pérez, hoy propiedad de Ernesto Oscar Morales Quintero. Superficie: 40 hectáreas con 6.863 m.2. Avaluada en OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 26 por ciento (B 8.137.26).

Finca No. 275, inscrita al folio 176, del tomo 114, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, consistente en un lote de terreno situado en el Distrito de Las Minas, denominado Las Canoas, alínderado así: Norte: montes incultos y camino de Cerro Colorado sin montes libres; Sur: Aquileo Franco; Este: Camino de Cerro Colorado y Agustín Ramos; y Oeste: Ramiro Pamirez y Aquileo Franco. Superficie: 45 hectáreas con 8.450 metros cuadrados. Avaluada en DIEZ MIL BALBOAS (B.10.000.00).

Finca No. 593, inscrita al folio 440, del tomo 52, Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado Las Lajas, Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, alínderado así: Norte: Epimenides Quintero Hija; Sur: Jeremías Joen Valdes y camino de Las Minas a El Naco; Este: Jeremías Joen Valdes y Felicia Valdes Viuda de De Leon e hijos; y Oeste: Epimenides Quintero Hija; Fernando Valdes y Jeremías Joen. Superficie: 44 hectáreas con 46.23 metros cuadrados y 53 decímetros cuadrados. Avaluada en OCHO MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 46.100 (B.8.892.46).

Derechos posesorios que viene ejerciendo el demandado ERNESTO OSCAR MORALES QUIN-

TERO, sobre un lote de terreno denominado "Las Lajas", ubicado en el Corregimiento de Leones, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, de aproximadamente veinte (20) hectáreas, alínderado así: Norte: camino de Las Minas a Leones; Sur: terreno de Ernesto Oscar Morales Quintero; Este: terreno de Ernesto Oscar Morales Quintero; y Oeste: camino a Las Lajas. Avaluada en TRES MIL BALBOAS (B.3.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON 72.100 (B.30.029.72) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 37: (Ley 20 de 22 de abril de 1975). En los cobros por jurisdicción coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En los juicios ejecutivos que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio."

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se remiten por su publicación legal.

(fdo.) La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Chitre, 13 de diciembre de 1978

AVISO DE REMATE

Elsy Vernaza H., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra INVERSIONES LERGIJAMAS, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra INVERSIONES LERGIJAMAS, S.A., se ha señalado el día doce (12) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

FINCA No. 55077, inscrita al folio 142, tomo 1264, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte Calle Cucco Iris, Sur, lote 46, Este, lote 45, Oeste, lote 48. MEDIDAS: Norte, 21 m 50 cm, Sur, 21 m 50 cm, Este 41 m 50 cm, Oeste 41 m 50 cm. UBICACIÓN: Lote No. 47 de la Parcela "E" de la Urbanización de Playa Coronado, situado en Chame. VALOR: B.7138.00.

Servirá de Base para el Remate la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B.24,435.50) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Despacho, el 5 por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de

nuevo anuncio, en los mismos horas señalados.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor, deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 por ciento del valor dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutante como imputación del crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional sea parte se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar de la Secretaría del Despacho, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se remiten para su publicación.

ELSY VERNAZA H.
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) ELSY VERNAZA

CERTIFICO que lo presente es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de diciembre de 1978
Elsy Vernaza H.
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

EL JUEZ

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marquetti

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-698785
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/11/78-04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Corrida Cora, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0912 folio: 0183 asiento: 106134 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha: 032559 rollo: 001616 imagen: 0058 de la Sección de Microfichas (Mercantil) que esta Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7332, del 10 de noviembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, Microfilmada al rollo 1616, imagen 70, de la Sección de Microfichas, Panamá veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:4 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya
Certificador

L-458418
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/11/78-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Intertrading S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1199 folio: 0125 asiento: 133754 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 003575 rollo: 000017 imagen: 0441 de la Sección de Microfichas (Mercantil) que esta Sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7322 del 9 de noviembre de 1978, de la Notaría segunda del circuito de Panamá, microfilmada al rollo 1632, imagen 305, de la Sección de Microfichas.

Panamá, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 1:14 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Misa Chung de González
Certificador.

L-458417
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A VIRGINIA D. BRATHWAITE de DAVIDSON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EDUARDO AUGUSTO DAVIDSON.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/11/78-09
CERTIFICA:

Que la Sociedad Diamond Alkali International Corporation se encuentra registrada en el tomo; 0269 folio; 0578 asiento; 060889 de la Sección de persona mercantil desde el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Actualizada en la ficha; 032477 rollo; 001609 imagen; 0117 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 7075 del 30 de octubre de 1978, de la notaría segunda del circuito de Panamá Microfilmada al rollo 1609, imagen 146, de la Sección de Micropelículas.

Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a las 1:29 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora.

L-458343
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 01/12/78-11
CERTIFICA:

Que la Sociedad Vosban, S.A. se encuentra registrada en el tomo; 0543 folio; 0344 asiento; 117663 de la Sección de persona mercantil desde el dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Actualizada en la ficha; 012378 rollo; 000536 imagen; 0050 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 7434 del 14 de noviembre de 1978 de la notaría segunda del circuito de Panamá, microfilmada al rollo 1634, imagen 231, de la Sección de micropelículas.

Panamá, primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 1:49 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificadora.

L-458749
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A RICARDO ANTONIO ALMANZA, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar presente en el Juicio de adopción de la menor Yaira Lina Afanador.

Corbitón; propuesto por Benito Colón Sánchez.

Advertase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaría ad-Int.
Teodolinda Coronado.

L-458957
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a BRUNO PEREZ, COROLIANO REYES, FRANCISCO ESPINOSA y JOSE DE LA ROSA BASSO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiuno (21) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado G.

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario.

L-458987
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 235

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA

Al señor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, Representante Legal de la Sociedad BATA SHOE COMPANY, INC., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113, de 22 de abril de 1954, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por CALZADOS COLON, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-458985
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A CHARLES ROY GARRET MARTINEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ENILDA MARIA PINEDA G.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

EL JUEZ

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Maruccel.

(fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-698807

(única publicación)

Se le advierte al emplazado EFRAIN QUINTERO TAPIA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por la que se llamó a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, se Ordena enviar copia debidamente autenticada de la resolución al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario.

(Oficio 1820).

RESUELTO No. 84-78

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 2267 del 17 de julio de 1978, por el suministro de equipos de radio, se recibieron propuestas por:

GTE de Panamá, S. A., por un total de... \$43,260.00
Precio FOB

Panamco Corporation por un total de... \$42,055.00
Precio FOB

B. Que de acuerdo a la oferta recibida de GTE de Panamá, S. A., con respecto a las unidades solicitadas, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 2267, a la firma Panamco Corporation, por un total de \$42,055.00, por cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente la Solicitud de Precios No. 2267, a la firma Panamco Corporation, por un total de cuarenta y dos mil cincuenta y cinco dólares con 00/100, por cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 29 de noviembre de 1978

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a EFRAIN QUINTERO TAPIA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio, proferido en su contra y es el tenor siguiente:

JUZGAO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra de EFRAIN QUINTERO TAPIA, varón, panameño, blanco, soltero, Estudiante, de 18 años de edad, nacido el 3 de septiembre de 1959, hijo del señor Ubaldo Quintero, de la señora Agripina Tapia de Quintero, con residencia en Campana, no sabe el número de la casa, actualmente cursa el Tercer año de la Escuela Técnica de Contabilidad y de comercio Gastón Farautio P., por infractores de las normas legales contenidas en la Ley 23 de 16 de febrero de 1954, o sea por el delito de generico de Trafico Ilícito de Drogas, Y se mantiene su detención.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres días.

Provea al enjuiciado Efraín Quintero Tapia los medios de su defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2147, 2149 (subrogado por el Artículo 12 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967) y Subrogado por el Artículo 10, del Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1978) y Ley 23 de 16 de febrero de 1954 y Ley 59 de 4 de junio de 1941, subrogado por el Decreto de gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.

(fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

EDITORA RENOVACION, S.A.